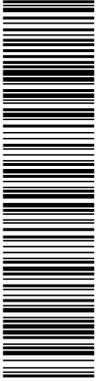


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 34.2. CONVENIO COCEMFE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OLY8B-GBHJY-GDFZM Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2020 a las 8:58:40 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1984470.OLY8B-GBHJY-GDFZM.F4EEFDB4A615189E1D8636529E6C247E34D979) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

34.- Asuntos que se declaren de urgencia.

34.2.- Convenio de Colaboración con COCEMFE Huelva, Federación Provincial de Asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica.

Vista Propuesta del Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, de fecha 21 de septiembre de 2020, relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con COCEMFE Huelva, para contribuir a la mejora de la empleabilidad de personas discapacitadas, obligándose el Ayuntamiento a la cesión del uso temporal de un espacio en el Centro Municipal de Inserción Sociolaboral de Los Rosales.

Visto informe favorable del Técnico responsable de la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, Sr. Tenorio Salgado, de fecha 21 de septiembre de 2020.

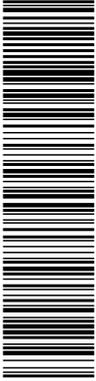
Visto informe favorable de la Interventora Accidental, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 13 de octubre de 2020.

Visto el informe favorable del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 26 de octubre de 2020, en el que se concluye:

"Se informa favorablemente el convenio, si bien, antes de su aprobación, o, en cualquier caso, antes de su firma, deberá la Entidad suscribiente, si no lo estuviera ya, inscribirse en el Registro Municipal de Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con COCEMFE Huelva, para contribuir a la mejora de la empleabilidad de personas discapacitadas, obligándose el Ayuntamiento a la cesión del uso temporal de un espacio en el Centro Municipal de Inserción Sociolaboral de Los Rosales, cuyo texto es el siguiente:

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 34.2. CONVENIO COCEMFE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OLY8B-GBHJY-GDFZM Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2020 a las 8:58:40 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 13:42



Ref.: PCD

Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y COCEMFE Huelva

En Huelva, a ---- de ----- de 2020

REUNIDOS:

De una parte el **Ayuntamiento de Huelva**, con domicilio en Huelva, Plaza de la Constitución, s/n y número de identificación fiscal P-2104100-I, representado en este acto por D. Gabriel Cruz Santana, con documento nacional de identidad 29.769.832 N.

Y de otra, **COCEMFE HUELVA**, Federación Provincial de personas con discapacidad física y orgánica, con domicilio en Huelva, Alameda Sundheim nº 8, entreplanta y número de identificación fiscal G-21113436, representada en este acto por su presidenta, Dña. Rocío Pérez Gómez con documento nacional de identidad 07.502.175 N.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN:

Que es voluntad de ambas partes favorecer la integración social y laboral de las personas más vulnerables, así como la mejora de las condiciones de vida del entorno.

A tal fin, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y COCEMFE HUELVA , acuerdan suscribir el siguiente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene como objeto la cesión temporal de un espacio por parte del Ayuntamiento de Huelva a la entidad COCEMFE HUELVA para el desarrollo de las actividades propias de esta organización.

Para ello, el Ayuntamiento de Huelva, a través de la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégicas, cederá gratuitamente un espacio que estará ubicado en el Centro de Inserción Sociolaboral de Los Rosales. La finalidad de este Centro es acoger actividades de inserción sociolaboral y emprendimiento.

SEGUNDA.- Actividades objeto del Convenio.

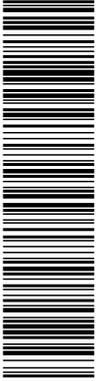
COCEMFE HUELVA es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objetivo es aglutinar, fortalecer, formar y coordinar los esfuerzos y actividades de las entidades que trabajan a favor de las personas con discapacidad física y orgánica para defender sus derechos y mejorar su calidad de vida.

Las actividades desarrolladas por COCEMFE abarcan distintos ámbitos de actuación, teniendo especial incidencia la integración laboral, educación y formación, accesibilidad, atención sociosanitaria, atención a la infancia, la juventud y la mujer, I+D+i, ocio y tiempo libre, documentación e información, asesoramiento jurídico, participación en programas europeos y Cooperación para el Desarrollo en Iberoamérica.

COCEMFE desarrolla sus estrategias en colaboración con otras entidades del sector de la discapacidad y del tercer sector, tanto en el ámbito local, provincial, autonómico, nacional e internacional.

Una de las actividades a desarrollar por COCEMFE incluidas dentro del presente convenio, es la puesta en

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 34.2. CONVENIO COCEMFE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OLY8B-GBHJY-GDFZM Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2020 a las 8:58:40 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 13:42



Ref.: PCD

marcha de un Centro de Acceso Público a Internet (CAPI). Estos centros se ubican en las barriadas menos favorecidas de las ciudades andaluzas de mayor tamaño y forman parte de un programa de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía.

TERCERA.- Compromiso de COCEMFE HUELVA.

COCEMFE HUELVA se compromete a:

1. Participar y colaborar en aquellas actividades que se desarrollen desde el Área de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, del Ayuntamiento de Huelva.
2. Asumir la totalidad de los costes derivados de la adecuación de las instalaciones cedidas, a las necesidades específicas de COCEMFE HUELVA.
3. Asumir los costes de todas las acciones que se desarrollen en el marco de la actividad habitual de COCEMFE HUELVA.
4. Establecer vínculos de colaboración con la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica de aquellas actuaciones que favorezcan el desarrollo e integración del colectivo de personas con discapacidad así como la población del entorno del Centro de Inserción Sociolaboral Los Rosales.
5. COCEMFE HUELVA asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo que destine a los espacios que se cedan, el poder de dirección inherente a todo empleador, no teniendo este personal relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Huelva

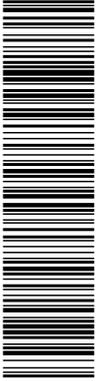
El desarrollo de la actividad propia del Centro CAPI en las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento de Huelva, para el caso de resultar beneficiaria de la subvenciones concedidas por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía. A través de estos centros, se pretende llevar el uso y las ventajas de las nuevas tecnologías a aquellos grupos que, por su situación social o económica, tienen mayores dificultades de acceso a la Sociedad de la Información, como inmigrantes, personas con problemas de drogodependencia, personas con discapacidad, personas de etnias minoritarias, personas desempleadas con baja cualificación o de larga duración, entre otras. Para ello, la actividad de los Centros se gestiona a través de entidades, organizaciones o agrupaciones sociales del entorno del barrio que trabajan con dichos colectivos.

CUARTA.- Compromiso del Ayuntamiento de Huelva.

El Ayuntamiento de Huelva se compromete a:

1. Ceder, de manera gratuita, un espacio adecuado para el desarrollo de las actividades propias de COCEMFE HUELVA. Dicho espacio se ubica en el Centro de Inserción Sociolaboral de Los Rosales, edificio adscrito a la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos.
2. Además del espacio específico, COCEMFE HUELVA podrá disponer temporalmente del uso de otros espacios, previa autorización por parte de la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, para la realización de aquellas otras actividades que tengan como beneficiarios principales al colectivo de personas con discapacidad y/o a la población del entorno.
3. El compromiso de cesión gratuita comprenderá exclusivamente el coste de los suministros (electricidad, agua, y el acceso básico a internet.) así como el servicio de limpieza habitual de las instalaciones, que correrán a cargo del Ayuntamiento de Huelva, siendo por cuenta de COCEMFE

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 34.2. CONVENIO COCEMFE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OLY8B-GBHJY-GDFZM Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2020 a las 8:58:40 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 13:42



Ref.: PCD

HUELVA todos aquellos gastos no comprendidos en los conceptos citados, como material de oficina, material didáctico, equipamiento y mobiliario o material fungible.

QUINTA.- Horario de uso de las instalaciones.

Las empresas y entidades con espacios cedidos en el Centro de Inserción Sociolaboral Los Rosales, podrán hacer uso de las instalaciones tanto en horario de mañana como de tarde, lo que conllevará que COCEMFE HUELVA asuma la responsabilidad de apertura y cierre del edificio, para lo cual desde el Ayuntamiento de Huelva se facilitarán llaves para un acceso independiente al mismo, siempre bajo las normas de uso que se establezcan por parte de la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.

SEXTA.- Seguros.

CONCEMFE HUELVA deberá suscribir una póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad que va a desarrollar, con independencia de las pólizas ya existentes por parte del Ayuntamiento de Huelva para las instalaciones cedidas. Durante la vigencia de este convenio, COCEMFE HUELVA estará obligada a acreditar la existencia de dicha póliza de seguro ante los Servicios correspondientes del Ayuntamiento de Huelva.

SÉPTIMA.- Duración.

El presente convenio tendrá una vigencia de un año desde el día de su firma. No obstante, si transcurrido el mencionado plazo el convenio continuara siendo observado por las partes, se considerará automáticamente prorrogado por un periodo de doce meses, y así sucesivamente con el límite de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Además de los supuestos previstos por la Ley, las partes podrán resolver el convenio, por el incumplimiento de lo pactado por cualquiera de ellas, que no haya sido enmendado en el plazo de treinta días, a contar desde la denuncia de este incumplimiento, formulada por la otra parte, y también por desacuerdo insalvable sobre las variaciones aplicables en una prórroga.

Asimismo el convenio se resolverá, sin necesidad de preaviso, en el caso de que cualquiera de las partes incurriera en algún supuesto de incompatibilidad, inhabilitación – incluso temporal – o bien por imposibilidad ejercicio de las actividades contempladas en este convenio, o si se le impusiera una sanción por infracción muy grave, en razón de la legislación especial a que esté sujeta.

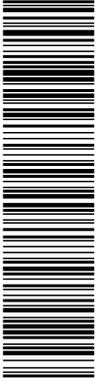
Las partes podrán resolver el convenio, en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior, siempre que la disponibilidad de las instalaciones o las condiciones efectivas de las mismas hayan variado sustancialmente de lo estipulado.

OCTAVA.- Tratamiento de datos de carácter personal.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984470.OLY8B-GBHJY-GDFZM.F4EEFDB4A615189E1D863562E6C247E34D979) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 34.2. CONVENIO COCEMFE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OLY8B-GBHJY-GDFZM Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2020 a las 8:58:40 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1384470.OLY8B-GBHJY-GDFZM.F4EEFDB4A615189E1D8635623E6C247E34D979). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: PCD

otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades. Igualmente se comprometen a tratar de manera confidencial los datos personales de los miembros de cada parte que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos, exclusivamente con las anteriores finalidades.

A los efectos del presente convenio, las partes dejan expresamente designados como domicilios de notificaciones el de sus respectivos domicilios sociales indicados al principio del convenio.

En todo caso, las notificaciones deberán realizarse por escrito, pudiendo verificarse por correo ordinario, telefax o servicio de mensajería. En caso de que la notificación se entregue en mano, el destinatario deberá acusar recibo del mismo con confirmación de la fecha en que lo ha recibido, en cuyo caso, la notificación se considerará debidamente hecha en esa fecha.

NOVENA.- Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de seguimiento con representantes de COCEMFE y Ayuntamiento a fin de coordinar y realizar un adecuado seguimiento del presente acuerdo y de las acciones que a su amparo se desarrollarán.

DÉCIMA.- Comunicaciones

Las comunicaciones entre las partes que, como consecuencia de este convenio deban hacerse por escrito, se dirigirán a los domicilios que figuran al principio de este documento. En caso de producirse algún cambio en los respectivos domicilios, la validez de las notificaciones quedará supeditada a la previa comunicación fehaciente de la mencionada comunicación a la otra parte.

UNDÉCIMA.- Difusión del convenio.

La difusión y comunicación pública del presente convenio requerirá el mutuo acuerdo de ambas partes.

DUODÉCIMA.- Jurisdicción.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada de este convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Huelva. Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman en dos originales el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).